

RESOLUCIÓN PÚBLICA 15/2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día veinticinco del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

El presente proceso de acceso a la información pública se inició en cumplimiento a lo establecido en el Art. 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 54 y 55 del Reglamento, con la admisión de la solicitud 15/2021, de fecha 12 de febrero de 2021, en la que solicitó:

Listado de Bienes Inmuebles del patrimonio cultural declarado de El Salvador desde 1992 hasta la actualidad con sus respectivos datos legales de ubicación, nominación y Diario Oficial.

Y que luego de realizar los trámites respectivos de localización de la información dentro del Ministerio de Cultura, con base en los artículos 65 y 72 de la misma ley, este Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- I. Que toda transmisión de solicitud a las unidades administrativas se realiza partiendo de la definición del Art. 6 letra "c" de la LAIP, en la cual se señala que la Información pública es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.
- II. Que uno de los criterios resolutivos del Instituto de Acceso a la Información Pública señala que: "[...] Para ejercer el derecho de acceso a la información es necesario que la información exista, haya sido generada, administrada, se encuentre en poder del ente obligado al que ha sido solicitada o que exista un mandato normativo de

generarla. (Ref. 307-A-2016 de fecha 13 de junio de 2017). (Ref. 195-A-2017 de fecha 10 de julio de 2017).

- III. Que en atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, quien por medio de la Directora de la Dirección de Registro de Bienes Culturales respondió vía correo electrónico de fecha 24 de febrero del año en curso, enviando en pdf el listado de Bienes Culturales Inmuebles del Patrimonio Cultural de El Salvador que cuentan con declaratoria legal, desde 1992 hasta la actualidad.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas y conforme a lo establecido en artículo 72 letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública; y 55 literal c) y 56 literal d) del respectivo Reglamento, se RESUELVE:

- a) **Conceder información pública** relacionada con el listado de Bienes Culturales Inmuebles del Patrimonio Cultural de El Salvador que cuentan con declaratoria legal, desde 1992 hasta la actualidad. Se entrega pdf de 11 páginas.
- b) **Informar** esta resolución por medio de la dirección electrónica señalada por la petitionerio.

NOTIFIQUESE.

Lic. A.Villalta-Oficial de Información

UAIP-15/2021

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.